

**LEY N° 10612**

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Punto 2° del Artículo 3° de la Ley 10.436 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2°- Dos miembros por el Colegio de Abogados de Entre Ríos o Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos conforme correspondiese a la profesión exigida para cubrir la vacante, debiendo las entidades, cada dos años, remitir un listado de diez profesionales con más de diez años de profesión, con probada trayectoria y demás exigencias que disponga la reglamentación”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el Artículo 11° de la Ley 10.436 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En caso de vacancia o acefalía, ausencia, impedimento temporal y excusación o recusación del Presidente, y hasta que el cargo se cubra por concurso, este será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el abogado en funciones, que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal.

En caso de vacancia o acefalía, ausencia, impedimento temporal y excusación o recusación de vocal, y hasta que el cargo se cubra por concurso, este será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el contador, en funciones, que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal.

Los reemplazantes antes de entrar en funciones, por primera vez, deberán prestar el juramento al que se refiere el artículo 8° de la presente ley, y cada vez que sean llamados presentarán la declaración jurada prevista en el mismo Artículo”.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, etcétera.

**PARANÁ, SALA DE SESIONES, 25 de julio de 2018.**

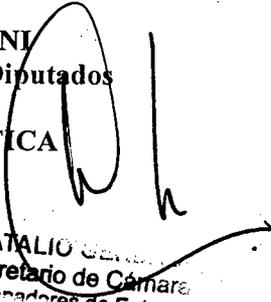
Sergio Daniel URRIBARRI  
Presidente H. C. de Diputados

  
Beltrán Alberto LORA  
Vicepresidente 2° H. C. Senadores  
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI  
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU  
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

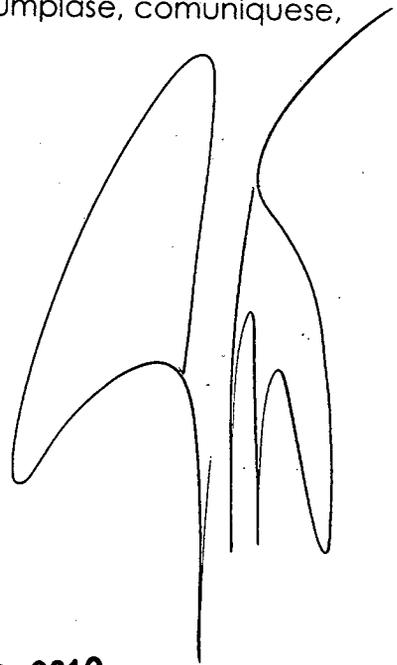
  
NATALIO GERDAU  
Secretario de Cámara  
H.C. Senadores de Entre Ríos

PARANA,

14 AGO 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,  
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



14 AGO 2018

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10612

-CONSTE.-

